

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2021

202111300088442

III.4263

En ausencia de reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2021, de aprobación del expediente número 1/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, (Boletín Oficial de La Rioja número 219 de 8 de noviembre) en su modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, y a través de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Altas en aplicaciones de gastos:

Cap.Descripción	Créditos iniciales	Modificación créditos alta	Créditos finales
1 Gastos de personal	784.087,00	38.600,00	822.687,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.395.300,00	55.000,00	1.450.300,00
3 Gastos financieros	24.441,00	1.000,00	25.441,00
4 Transferencias corrientes	320.100,00	750,00	320.850,00
6 Inversiones reales	1.386.000,00	264.000,00	1.650.000,00
9 Pasivos Financieros	188.773,00	1.500,00	190.273,00
Total modificación	4.098.701,00	360.850,00	4.459.551,00

Altas/ Transferencias en concepto de ingresos:

Aplicaciones

Cap.	Descripción	Consignación anterior	Variacion/transferencia	Total
8 87 870.00	Activos financieros	0,00	342.850,00	342.850,00
5 55 500	Gasto F. Contingencia	18.000,00	-18.000,00	18.000,00
				360.850,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradejón a 30 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.